

OTROSÍ N° 10 DE ADICIÓN AL CONVENIO N° 2012-0249, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA - ICETEX"

Entre los suscritos a saber, **ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.467.233, en su calidad de Vicepresidenta de Crédito y Cobranza, nombrada mediante la Resolución N° 0628 del 5 de agosto de 2013, posesionada mediante Acta N° 34 del 12 de agosto de 2013, delegada para contratar de conformidad con el numeral 1° del artículo 3° de la Resolución N° 1071 del 26 de noviembre de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto número 380 de 2007 quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX, NIT 899.999.035-7** y **JORGE EMILIO REY ANGEL**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.632.322 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de **GOBERNADOR** quien obra en nombre y en representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** con NIT 899.999.114-0, cargo para el cual fue elegido por voto popular, posesionado según Acta de Posesión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca – Sala Plena, del 16 de diciembre de 2015 para el período 2016-2019, facultado para suscribir contratos y/o convenios mediante la Ordenanza N° 128 de 2012, mediante la cual se Adopta el Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca Calidad de Vida 2012 – 2016" y se autoriza en el artículo 78 de manera expresa al Gobernador del Departamento, para suscribir convenios de alianzas estratégicas nacionales o internacionales, cuya finalidad sea el cumplimiento de políticas, objetivos, programas y metas del Plan de Desarrollo, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, quienes en adelante se denominarán conjuntamente "Las Partes", hemos acordado suscribir el presente Otrosí N° 10 de Adición al Convenio de Alianza Estratégica N° 2012-0249, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 25 de julio de 2012 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 2012-0249, con el objeto de *"conformar una Alianza Estratégica para cofinanciar la educación superior de los egresados de los Colegios Oficiales del Departamento de Cundinamarca, entre el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, bajo condiciones y financiación establecidas por el Departamento y el ICETEX bajo las condiciones establecidas en su reglamento de crédito educativo y sus modificaciones, para la línea de pregrado en la modalidad ACCES- ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA"*.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18-32, Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

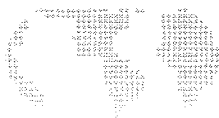
OTROSÍ N° 10 DE ADICIÓN AL CONVENIO N° 2012-0249, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA - ICETEX"

2. Que según la Cláusula Tercera, el valor inicial del convenio se estableció en la suma de DOCE MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$12.131.673.193.00).
3. Que según la Cláusula Sexta del Convenio principal, la duración del mismo es de cinco (5) años contados a partir de su perfeccionamiento, es decir que a la fecha se encuentra vigente.
4. Que el Convenio N° 2012-0249 ha tenido las siguientes adiciones y/o modificaciones:

ITEM	NÚMERO DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN	FECHA	VALOR ADICIONADO Y/O CLÁUSULAS MODIFICADAS
1	MODIFICATORIO N° 01	20-12-2012	Se modificaron las Cláusulas: Segunda - Población Objetivo, Quinta - Incremento de los Recursos Disponibles y Décima Quinta - Obligaciones del Departamento.
2	MODIFICATORIO N° 02	27-02-2013	Se modificó el numeral 1° de la Cláusula Segunda - Población Objetivo, del Modificadorio 01 al convenio principal.
3	MODIFICATORIO N° 03	11-07-2013	Se adicionó la Cláusula Décima – Esquema de Financiación.
4	MODIFICATORIO N° 04	18-12-2013	Se modificaron las Cláusulas: Segunda – Población Objetivo y Décima – Esquema de Financiación.
5	OTROSÍ N° 05 DE ADICIÓN	24-06-2014	Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$6.292.510.959
6	OTROSÍ N° 06 DE ADICIÓN	18-12-2014	* Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$16.554.128.162 y * Se acordó trasladar del Convenio N° 2012-0249 la suma de Mil Cien Millones de Pesos (\$1.100.000.000) para la creación de un Fondo con el Icetex, con el propósito de financiar la Alianza con la Universidad de Los Andes, para beneficiar a los estudiantes egresados a partir del año 2011, de colegios oficiales, en el marco del Programa "Quiero Estudiar Escala – Alianza Cundinamarca".
7	OTROSÍ N° 07 DE MODIFICACIÓN	27-03-2015	Se modificó la Cláusula - Población Objetivo.
8	OTROSÍ N° 08 DE MODIFICACIÓN	12-11-2015	Se modificó la Cláusula Décima – Esquema de Financiación de la Alianza.
9	OTROSÍ N° 09 DE ADICIÓN	04-02-2016	Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$2.653.429.852,57

5. Que **EL DEPARTAMENTO**, con el fin de ampliar la cobertura del Programa "4 POR UNA OPCIÓN DE VIDA", mediante oficio radicado número 2016511258 del 25/02/2016 suscrito por



OTROSÍ N° 10 DE ADICIÓN AL CONVENIO N° 2012-0249, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA - ICETEX"

la Dra. Gloria Álvarez Tovar - Secretaria de Educación del Departamento de Cundinamarca, solicita a la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza del **ICETEX** gestionar la adición del Convenio N° 2012-0249 en la suma de \$2.969.314.031, para lo cual adjunta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7000072477 expedido por el Director de Presupuesto - Gobernación de Cundinamarca el 25 de febrero de 2016, y demás documentos requeridos para tal fin.

6. Que mediante memorando VCC-GCE-6020-0036-2016 radicado en la Secretaría General del Icetex bajo el N° 2016002004-I el 29 de febrero de 2016 la Vicepresidenta de Crédito y Cobranza del **ICETEX** avala y solicita adelantar el trámite requerido por **EL DEPARTAMENTO** y anexa el Análisis Técnico para la Adición de la Alianza y los documentos allegados por **EL DEPARTAMENTO** para tal fin. Con base en las anteriores consideraciones se procede a suscribir el presente Otrosí N° 10 de Adición, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente documento es adicionar el valor del Convenio N° 2012-0249 suscrito el 25 de julio de 2012.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio N° 2012-0249 en la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y UN PESOS (\$2.969.314.031) M/CTE.** **PARÁGRAFO:** El valor de este Otrosí N° 10 de Adición será consignado por **EL DEPARTAMENTO** una vez perfeccionado el presente documento en la cuenta que el **ICETEX** tiene establecida para el manejo de este tipo de Convenios, con el fin de que haga parte de la unidad de caja.

CLÁUSULA TERCERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente Otrosí se atenderá con cargo al presupuesto del **DEPARTAMENTO** de la vigencia fiscal 2016, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7000072477, valor \$2.969.314.031, expedido por el Director de Presupuesto – Gobernación de Cundinamarca el 25 de febrero de 2016.

CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Convenio Principal suscrito entre Las Partes que no se modificaron o adicionaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas.



Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18-32, Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

OTROSÍ N° 10 DE ADICIÓN AL CONVENIO N° 2012-0249, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA - ICETEX"

CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí N° 10 de Adición al Convenio N° 2012-0249 se perfecciona con la firma de Las Partes. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal, copia del cual deberá ser remitido por **EL DEPARTAMENTO** al **ICETEX** dentro de los tres (3) días siguientes a la firma, y del traslado de los Fondos establecidos en la cláusula segunda de este documento por parte del **DEPARTAMENTO**, quien manifiesta que con la firma del presente Otrosí y con la entrega de los recursos se cumple con la ejecución del objeto del gasto en la presente vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Para constancia de todo lo anterior se firma el día

04 MAR 2016

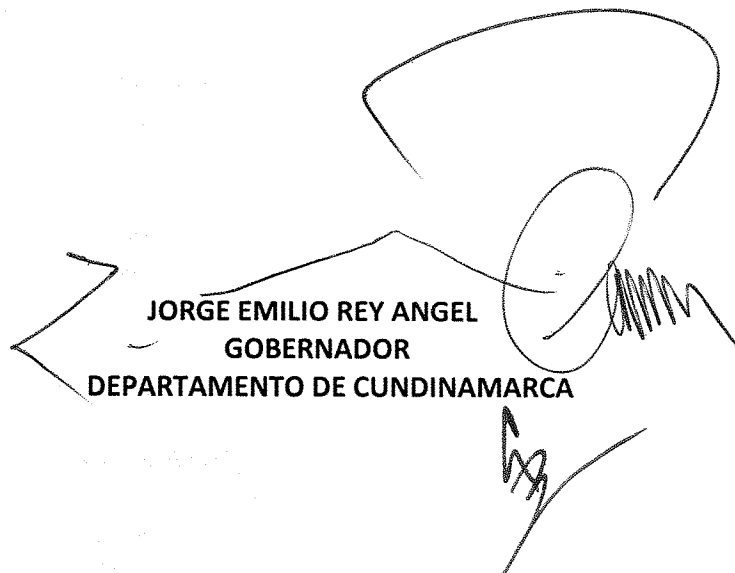
POR EL ICETEX



ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS
VICEPRESIDENTA DE CRÉDITO Y COBRANZA
ICETEX



POR EL DEPARTAMENTO



JORGE EMILIO REY ANGEL
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Proyectó: Blanca Estrella Gómez W., Profesional Grupo de Contratación
Revisó: Jorge Iván Molina Pardo, Asesor Presidencia – Coordinador Grupo de Contratación

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18-32, Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

f/CundinamarcaGob t/CundinamarcaGob

RPC No. 4200002582
Beneficiario: 8999990357
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO
EDU
Contrato: OT10 0249/12

Fecha de Contabilización: 10.03.2016
Fecha de Impresión: 10.03.2016
Página: 1 de 1
Fecha de Liberación: 10.03.2016
Usuario que Liberó: CMMANRIQUE
Fecha de Validez: 31.12.2016

Descripción

OTROSI No. 10 DE ADICIÓN AL CONVENIO No. 2012-0249 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y LA GOBERNACIÓN DE

Item 1

Apropiación: GR:3:1-04-02-121/1108/1-0100/A.1.8.3/: Incrementar el nivel educativo otorgando subsidios para vincular en el cuatrienio a 3.000 estudiantes cundinamarqueses que sean aceptados en las insti/SECRETARIA DE EDUCACION / RECURSO ORDINARIO/

Proyecto: P>296126/01 Desarrollo e implementacion de procesos

Valor: \$ 2.969.314.031 COP

CDP Asociados:

7000072477 Posición 00000

Programación PAC

MAR: \$2.969.314.031

Importe total: La suma de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y UN PESOS

Valor: \$2.969.314.031 COP

Elaboró:

Nombre:

Aprobó:

Director de Presupuesto

Nombre:



NC - CE R 303997



CO - SC - CER 303997



DP - CER 303996



Gobernación de Cundinamarca, Secretaría de Hacienda
Bogotá, D.C. Calle 26 51-53. Torre Beneficencia Piso 4.

Tel. (1) 7491454 # 7491494 - Cod.Postal 111321

www.cundinamarca.gov.co

